Fecha: 20 de octubre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA AGENCIA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, analizó la situación de la infraestructura destinada a sedes administrativas de las entidades públicas del orden nacional, evidenciando que aquella no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas, y que presenta altos niveles de obsolescencia física y funcional.

Estos lineamientos fueron recogidos por la Ley 1450 de 2011, específicamente en lo que tiene que ver con las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país que requieren de una efectiva articulación de la Nación con las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos, todo dentro del respeto de las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

Dentro de ese contexto, el presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1444 de 2011 , mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá D.C. y en otras ciudades del país.

Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en Agencia Estatal de naturaleza especial bajo la denominación de AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS LA AGENCIA-, con el objeto social de "(..)Identificar, promover, gestionar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."

De igual forma, en el nuevo documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", uno de los catalizadores del eje transformador Convergencia Regional es el 1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos, el cual se desarrollará a través de la (...) b. Revitalización en los procesos de transformación y aprovechamiento de la ciudad construida. Se conformarán áreas urbanas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades, que promuevan la integración social, la adaptabilidad al cambio climático y el valor la estructura ecológica. Entre las herramientas para lograrlo está el mejoramiento de barrios, la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

renovación urbana y la consolidación de la ciudad construida. Es importante que haya una vinculación activa de los ciudadanos, de tal manera que la dotación de las infraestructuras públicas sea acorde con las necesidades de los habitantes, y que se incluyan estrategias de protección a moradores (...).

De acuerdo con lo anterior, la ANIM se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

Así es como la ANIM, en cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, requiere garantizar la **continuidad operativa, la protección de la información institucional y la seguridad de los sistemas tecnológicos** que soportan sus procesos estratégicos, misionales y administrativos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2556 de 2015, son funciones de la Secretaria General, entre otras, las siguientes: "*(...)13. Dirigir, implementar y coordinar los asuntos jurídicos, contractuales, de soporte técnico e informático, administrativos, contables y financieros de la Agencia. (...)"*, por lo que la Secretaría General de la ANIM, mediante el proceso de Gestión TIC, como responsable de garantizar la seguridad de la plataforma tecnológica de la entidad, debe tomar las medidas preventivas y reactivas para proteger la infraestructura informática y de esta manera preservar y mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

El propósito de un sistema de gestión de seguridad de la información es garantizar que los riesgos sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados por las entidades y la manera de hacerlo es a través de la instalación de un software cuyo objetivo sea la protección de la información.

En la actualidad, la infraestructura tecnológica de la Agencia se encuentra expuesta a riesgos crecientes asociados a amenazas informáticas como **malware, ransomware, ataques de phishing, intrusiones y software malicioso avanzado**, los cuales pueden comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Esta información resulta crítica para el desarrollo de proyectos de renovación urbana, gestión predial, estructuración técnica y jurídica, así como para la coordinación interinstitucional que la entidad adelanta.

Igualmente la ANIM, ha venido implementando estrategias para conservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios informáticos tendientes a optimizar la gestión del riesgo y reducir la vulnerabilidad frente a un ataque informático de modo centralizado. Sin embargo, con el fin de contar con un sistema de gestión de seguridad en concordancia con la arquitectura tecnológica existente en la entidad involucrando software y hardware, se hace necesario contratar la solución KASPERSKY, para cubrir el incremento actual de servidores y

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

equipos de cómputo en producción y el proyectado en crecimiento para el presente año, todo dentro de un sistema integrado orientado a fortalecer las siguientes actividades:

1. Proteger los sistemas operativos, tanto a nivel de servidor como de cliente.
2. Proteger las aplicaciones de servidor y datos críticos.
3. Integrarse con múltiples aplicaciones de servidor de Microsoft y la infraestructura existente.
4. Simplificar la instalación y la gestión administrativa.
5. Unificar los informes y análisis.
6. Centralizar la seguridad de todos los procesos de la entidad.

Todo lo anterior con el fin de promover las buenas prácticas de seguridad de la información establecidas por el Ministerio TIC y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, así las cosas, la ANIM requiere la **adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios de antivirus corporativo Kaspersky para 150 endpoints**. Esta solución permitirá contar con una plataforma centralizada de protección para equipos de usuario y servidores, con funcionalidades de:

- Prevención y detección avanzada de amenazas.
- Monitoreo en tiempo real del estado de seguridad.
- Administración y despliegue remoto de políticas de seguridad.
- Respuesta automática ante incidentes para contener y mitigar ataques.

La escogencia de Kaspersky se ajusta plenamente a los principios de economía, eficacia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1474 de 2011, en cuanto garantiza que el Estado acceda a una solución tecnológica de reconocida calidad internacional al mejor costo posible, asegurando así la optimización de los recursos públicos, la protección del patrimonio estatal y la continuidad en la prestación de los servicios misionales de la ANIM.

Adicionalmente, esta solución es compatible con la infraestructura actual de la entidad y se ajusta a las buenas prácticas de ciberseguridad establecidas por el MinTIC y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), aportando a la reducción de riesgos operativos y reputacionales.

La contratación es prioritaria y urgente, dado que la ausencia de un licenciamiento vigente dejaría a la entidad en una condición de alta vulnerabilidad tecnológica, con el consecuente riesgo de interrupción de servicios, filtración de datos sensibles y posibles afectaciones al cumplimiento de la misión institucional.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

De igual manera, al proyectarse el crecimiento de la Agencia y la necesidad de interoperabilidad con otras entidades públicas, se requiere una solución escalable, robusta y con soporte especializado que garantice la **sostenibilidad futura de la estrategia de ciberseguridad**, fortaleciendo así la confianza en la gestión de la información pública.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky para la ANIM.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL DEL CONTRATISTA

De acuerdo a los requerimientos mínimas solicitados, se invita a los proponentes a revisar el anexo técnico del proceso el cual es parte integral del mismo.

2.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista seleccionado se compromete a:

Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

1. Suministrar a la Agencia las licencias de antivirus corporativo Kaspersky adquiridas, en la cantidad, modalidad y características definidas en los documentos contractuales incluyendo la consola de administración.
2. Garantizar que todas las licencias entregadas correspondan a software original, legal y vigente, emitido directamente por el fabricante.
3. Asegurar que las licencias sean entregadas con la activación correspondiente, sin limitaciones ni restricciones distintas a las previstas en la propuesta aceptada por la Entidad.
4. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el cronograma contractual, una vez se firme el acta de inicio, garantizando la disponibilidad oportuna del software adquirido.
5. Entregar a la Entidad los códigos, llaves de activación o accesos necesarios para la gestión y administración de las licencias, en condiciones de seguridad y confidencialidad.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

6. Facilitar la documentación oficial de la fabricante relacionada con la instalación, configuración y administración de las licencias.
7. Brindar acompañamiento inicial a la Entidad para el proceso de activación e implementación de las licencias, de conformidad con las condiciones pactadas.
8. Respetar y hacer cumplir las políticas de propiedad intelectual aplicables, garantizando que no se generen riesgos legales por uso indebido de licencias no autorizadas.
9. Permitir la escalabilidad de la solución adquirida en caso de que la Entidad decida ampliar el número de licencias dentro del periodo contractual.
10. Mantener la vigencia de las licencias durante todo el periodo contratado, garantizando que no se presenten interrupciones en el servicio.
11. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier novedad o cambio emitido por el fabricante que pueda afectar el uso o la continuidad de las licencias.
12. Garantizar la confidencialidad de la información de la Entidad a la que eventualmente se tenga acceso con ocasión del contrato.
13. Asegurar la disponibilidad de soporte técnico oficial del fabricante mientras la licencia se encuentre vigente, conforme a los niveles de servicio definidos por este.
14. Garantizar que las licencias estén operativas las veinticuatro (24) horas del día, los 7 días de la semana.
15. Asegurar la provisión de actualizaciones periódicas de seguridad y funcionalidad del software durante toda la vigencia de la licencia, de conformidad con las versiones y lineamientos que disponga el fabricante.
16. Mantener vigente la garantía de fábrica asociada a las licencias, de manera que cualquier eventualidad técnica o de seguridad que se presente durante su uso cuente con la atención oportuna y oficial del fabricante, sin generar sobrecostos adicionales para la Entidad.
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Obligaciones generales:

Hacen parte del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con su capacidad e idoneidad profesional y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Prestar los servicios acatando las normas vigentes y propias de su profesión.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA ANIM.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Presentar y rendir el (los) informe(s) relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato y aquellas que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a los parámetros señalados por éste
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
8. Dar buen uso, custodia y cuidado a la documentación, bienes y elementos que LA ANIM le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberá reintegrar a la persona que se le indique al vencimiento del término del contrato. De dicha entrega se deberá levantar la respectiva acta la cual deberá estar suscrita entre EL CONTRATISTA y quien LA ANIM delegue para el efecto.
9. Mantener la debida reserva y confidencialidad frente a los temas conocidos, asuntos tratados y de la información que le sea entregada, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y vigencia del contrato.
12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

2.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43230000	Software
CLASES	43233200	Software de Seguridad protección
PRODUCTOS	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
CÓDIGO UNSPSC 43233205 Producto: Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denominará "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", cuyo objeto corresponde a la adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky para la ANIM, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y protección de la infraestructura tecnológica de la Entidad frente a riesgos de ciberseguridad, malware, intrusiones y ataques informáticos.

La modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la ANIM, la cual corresponde a $39.858.000. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es el de mínima cuantía.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual —suscripción de licencias de software antivirus corporativo— no implica procesos de diseño, planeación ni ejecución compleja de obra o consultoría, sino la adquisición de un bien/servicio tecnológico estandarizado, lo cual resulta idóneo para ser gestionado bajo esta modalidad de selección.

Desde el punto de vista técnico y funcional, se sustenta esta modalidad en las siguientes consideraciones:

- El software Kaspersky constituye una solución especializada y estandarizada de seguridad informática, requerida para la protección integral de servidores, estaciones de trabajo y demás activos tecnológicos críticos de la ANIM.
- El proceso consiste en la adquisición de licencias por suscripción, cuyas características técnicas están previamente definidas por el fabricante, por lo que no requiere desarrollos adicionales ni personalizaciones complejas.
- El mercado cuenta con canales y distribuidores autorizados, que ofrecen las licencias oficiales bajo condiciones equivalentes de calidad y soporte, permitiendo la selección objetiva a partir de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos técnicos.
- Esta contratación garantiza el cumplimiento de los lineamientos institucionales de seguridad de la información y ciberseguridad, así como de las directrices establecidas en el Marco de Referencia de Arquitectura TI del MinTIC y en las normas de gestión de seguridad de la información (ISO/IEC 27001) aplicables al sector público.

Por lo anterior de verificará inicialmente la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos. Si esta no los satisface, se procederá con la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, garantizando el principio de selección objetiva, la eficiencia en la gestión contractual y la optimización de los recursos públicos.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky para la ANIM asciende a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000,00).

El cual es un valor inferior a la suma de $39.858.000, monto que corresponde al límite establecido por la Entidad para la determinación de la menor cuantía.

El valor estimado se soporta en un análisis de mercado realizado con proveedores autorizados, evidenciando que la contratación no supera el tope definido para esta modalidad y que corresponde a un bien y servicio tecnológico estandarizado, lo que refuerza la pertinencia de su gestión bajo este procedimiento simplificado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se fija en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00), con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM, específicamente al rubro A-02-02-02-008-004 “Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información”, respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7725 del 15 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de licenciamiento de software para seguridad informática se encuentran excluidos del impuesto a las ventas (IVA). En este contexto, la solución Kaspersky Endpoint Detection and Response (EDR) Optimum se enmarca en el numeral 21 relativo a *suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)*, dado que combina la instalación de agentes locales en equipos de usuario final y servidores con una consola de administración centralizada en la nube, la cual permite la gestión integral de la seguridad, la actualización de políticas, el análisis de incidentes y la respuesta ante amenazas en tiempo real. Al operar bajo un modelo híbrido con funcionalidades SaaS, esta herramienta trasciende el concepto tradicional de antivirus, consolidándose como un servicio de seguridad en la nube para la infraestructura tecnológica de la entidad, en línea con los lineamientos de seguridad y transformación digital establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El presente valor corresponde al presupuesto oficial asignado por la Entidad y será destinado de manera exclusiva a cubrir la adquisición del licenciamiento de antivirus corporativo Kaspersky, junto con los costos asociados necesarios para garantizar la continuidad operativa, la protección de la infraestructura tecnológica y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En aplicación de los principios de selección objetiva, economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las propuestas económicas que superen

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

el valor oficial establecido serán rechazadas de manera inmediata, dado que excederían el marco presupuestal definido y comprometerían la adecuada ejecución de los recursos públicos.

El valor definitivo del contrato corresponderá al monto de la propuesta adjudicada que se encuentre dentro del límite presupuestal y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía máxima aquí señalada.

4.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor actual de contratos para la adquisición de las licencias a conseguir la ANIM solicitó cotizaciones con las especificaciones citadas a empresas proveedoras del servicio, se construyeron los términos básicos que deberán cumplirse con la adquisición y se solicitaron las correspondientes cotizaciones a empresas que tienen reconocida trayectoria en la venta de este tipo de bienes, habiéndose recibido tres (3) cotizaciones por parte de LSN-Lan Security Networks S.A.S, Infocomunicaciones e Infotech de Colombia.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó un ejercicio de prospección de precios de mercado con el fin de determinar el valor estimado del contrato para la adquisición de licencias de antivirus corporativo Kaspersky por 3 años, para 150 usuarios.

Se recibieron tres cotizaciones de proveedores reconocidos, con los siguientes valores:

Empresa	Vigencia de la suscripción	Solución Antivirus	Cantidad	Valor unitario	Total
LSN-Lan Securoty Networks S.A.S	3 años	Kaspersky	150	$ 217.000,00	$ 32.550.000,00
Infocomunicaciones	3 años	Kaspersky	150	$ 211.000,00	$ 31.650.000,00
Infotech de Colombia	3 años	Kaspersky	150	$ 463.000,00	$ 34.800.000,00

Por lo anterior, se tomó como base la media aritmética de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial así:

$$Media(X) = \overline{x} = \frac{\sum_{i=1}^{N} X_i}{N}$$

siendo $(X_1, X_2, ..., X_N)$ el conjunto de observaciones

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

$$Media(X) = \overline{x} = \frac{X_1 + X_2 + \ldots + X_N}{N}$$

$$Media(X) = \frac{32.550.000{,}00 \ + \ 31.650.000 \ + \ 34.800.000}{3}$$

$$Media(X) = \frac{99.000.000}{3}$$

$$Media(X) = 33.000.000$$

Esto es, **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000,00)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de licenciamiento de software se encuentran excluidos del impuesto a las ventas (IVA). enmarcado en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario relativo a *suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)*.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Se realizará un ÚNICO PAGO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria General de los requisitos para pago, los cuales son: 1) Presentación del informe de actividades de acuerdo al objeto contractual; 2) Presentación del documento de cobro o factura; 3) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – Cotizante Independiente, mes vencido de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7. Decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en las demás normas legales vigentes que los adiciones, modifiquen o complementen, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia; 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. ABONO EN CUENTA: El (los) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA haya acreditado como propia.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta inicialmente acreditada por EL CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a LA AGENCIA el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1. EXPERIENCIA

El proponente debe aportar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo tres (03) certificados de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: Adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky, cuya sumatoria sea igual o superiores al 100% del presupuesto estimado establecido para el presente proceso de selección

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, que acredite la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) certificaciones de contrato adicional al máximo de los exigidos en el proceso, es decir máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: Adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios del antivirus Kaspersky, cuya sumatoria sea igual o superiores al 100% del presupuesto estimado establecido para el presente proceso de selección.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Si para la acreditación de la experiencia requerida, se evidencia que con los contratos aportados se adquirieron otros bienes o servicio diferentes a los requeridos en la experiencia de la presente invitación, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso, y para tal efecto, las certificaciones de experiencia deberán detallar los valores de los bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

En el evento en que la certificación no contenga la información antes requerida, se deberá aportar el acta de recibo definitivo del contrato, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos: nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato – Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato, incluido adiciones si las hubo y el valor de IVA (en caso que se aplique).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

• Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratante.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Nota 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 2: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente. No se requerirá el RUP para el presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

5.1.2. ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE

El Proponente junto con la oferta deberá cumplir con la acreditación expedida por parte del Fabricante de las Licencias Kaspersky mediante la cual se garantice ser línea comercial autorizada, además de cumplir con todas y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico.

La certificación del fabricante deberá ser expedida con fecha no mayor a 60 días calendario contados de la fecha de cierre del proceso hacia atrás.

En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá tener la certificación de fabricante solicitada en este numeral.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

5.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

Los siguientes son los requisitos mínimos habilitantes que deberán acreditar las personas que presenten propuestas en el presente proceso de selección.

5.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presente la propuesta, según el caso.

Así mismo, el proponente declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Agencia.

En caso que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente.

5.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente o de cada uno de sus miembros, incluye actividades similares al del objeto del presente proceso.

Para la verificación de los anteriores requisitos, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El proponente persona jurídica deberá acreditar en dicho certificado una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6° Ley 80 de 1993).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá acreditarse este requisito con el documento equivalente en el país de origen.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Para el caso de proponentes que sean personas naturales deberán presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y cuando ello aplique, el certificado de matrícula mercantil de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas de la presente invitación.

5.1.3.3. COMPROMISO DE ÉTICA

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y de LA ANIM para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, que **se entienden aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta**, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Agencia, ni al Jurado, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la selección de la

propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del concursante, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada.

Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad del proceso de selección, dicha situación confiere a LA ANIM, la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato que se derive del presente proceso por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA ANIM, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; también puede reportar el hecho a la siguiente dirección de correo electrónico de la Agencia: comunidad@anim.gov.co. Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

5.1.3.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

5.1.3.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ANIM.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término del plazo del contrato y mínimo un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo autorización expresa de la Agencia.

5.1.3.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

5.1.3.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificación donde acredite, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

El proponente Persona Natural deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

5.1.3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

5.1.3.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES

LA ANIM consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y ante la Policía Nacional que el proponente o su representante legal no presente antecedentes judiciales.

Si el proponente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

5.1.3.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Expedido por la autoridad competente de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

5.1.3.11. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

El proponente debe allegar el Certificado de cuenta bancaria, debidamente expedida por una Entidad Financiera.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

5.1.5. TÉCNICOS

Para satisfacer la necesidad, durante la ejecución del contrato se requiere que el contratista cumpla con las siguientes especificaciones:

Entregar a nombre de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas-ANIM los documentos y catálogos en el que conste las características de las licencias del software y la suscripción del servicio por el término de 36 meses, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

1. Entregar un cronograma con las actividades a realizar de acuerdo con lo definido en el numeral 2.1.2, Obligaciones Especificas, ítem 4, que se encuentra plasmado en este estudio, el cual debe ser entregado máximo después del tercer día hábil de suscrito el acta de inicio.
2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo 1-Anexo_Esp_Tec_Ant, los estudios previos, y demás documentos que forman parte integral del contrato.
3. Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios y productos contratados, incluidas todas las modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades del software, durante el tiempo de vigencia de las licencias renovadas y adquiridas con las que cuenta la entidad.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

4. Garantizar la configuración y operatividad de la herramienta de acuerdo con las necesidades que surjan durante el tiempo de vigencia de la renovación de licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte.
5. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud, durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato.
7. Suministrar para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, necesario ante eventuales ataques de virus o cualquiera de sus derivados y que llegue a afectar la solución informática, hasta el restablecimiento del servicio en un 100%.
8. Dar a conocer a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sus obligaciones.
9. Entregar manuales e información de la utilización del software.
10. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contratista seleccionado será aquel cuyo valor sea el menor con relación a las ofertas recibidas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo

7. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la ANIM.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato

8. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

8.1. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal según corresponda.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas-ANIM, ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 7ª 31-10 WorkTech Center, piso 15 y 16.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Las actividades previstas se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria general o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
4. Requerir por escrito al **CONTRATISTA** cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
8. Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.
9. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Secretario General de **LA ANIM** para el trámite de pago correspondiente.

Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó la información suministrada en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional.

TORRES HARKER MARCELA TERESA

Firmado digitalmente por TORRES HARKER MARCELA TERESA

MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaría General

Fecha radicación Jurídica			
	Día	Mes	Año
Espacio para ser diligenciado por jurídica al momento del recibo de los estudios previos debidamente firmados			

Elaboro: Diego Fernando Garcia Ordoñez
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno
Revisó: Lesly Silva Olaya - Contratista Secretaria General
Revisó: Ana Milena Fajardo Corredor-Asesora Experta-Secretaria General VB. Financiero FAJARDO CORREDOR ANA MILENA Firmado digitalmente por FAJARDO CORREDOR ANA MILENA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.